

Caravaca de la Cruz a 3 de marzo de 1987.—El Recaudador de Hacienda, José Godoy Pastor.

Número 2263

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto de subasta de bienes muebles

Don José Godoy Pastor, Recaudador de Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor a la Hacienda Pública don Francisco Navarro Palazón y su esposa doña María de la Cruz Elpal Martínez por débitos de Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas, Licencia Fiscal Industrial, Cuota Beneficios y Rendimiento Trabajo Personal, de los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, importantes por principal 2.369.492 ptas., más 473.897 ptas. de apremio reglamentario, y 75.000 ptas. presupuestadas para costas del procedimiento que, en su conjunto, hacen un total de 2.918.389 ptas., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 21 de agosto de 1985, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco Navarro Palazón, embargados por diligencia de fecha 18 de mayo de 1984 en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la venta de aquellos en pública subasta, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, señalándose para la misma el día 23 de junio de 1987 a las diez horas, en primera licitación, y a las once en segunda licitación, en el local de esta Recaudación de Hacienda, calle María Girón, 2, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo del total de los lotes, agrupados en uno solo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.—Notifíquese esta providencia al deudor

y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios).

Hágase público por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar la subasta:

Primero.—Que los bienes muebles embargados a enajenar, en un solo lote, son los que a continuación se detallan:

100 metros de terrazo n.º 7 de 40×40; 2.500 kg. de polvo de mármol; 3.000 kg. de granito; 8 sacos de cemento; 100 metros de rodapié.

Todo ello valorado en conjunto en 90.000 ptas.

Segundo.—Que los bienes muebles embargados se encuentran bajo la custodia del depositario don Francisco Navarro Palazón con domicilio en carretera de Murcia, s/n de Caravaca de la Cruz, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes les interese.

Tercero.—Que los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta de los lotes que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación. Los depósitos constituidos por los postores no adjudicatarios, serán devueltos al término de la subasta.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Quinto.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Que efectuado el pago se entregará al adjudicatario certifica-

ción en la que se relacionarán los bienes adjudicados y el precio del remate, para que la presente en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y tan pronto justifique el pago del impuesto o la exención, en su caso, se le entregarán los bienes adjudicados.

Séptimo.—En el caso de no ser enajenados los bienes mencionados, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencia.—Los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiera, se darán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Caravaca de la Cruz a 3 de marzo de 1987.—El Recaudador de Hacienda, José Godoy Pastor.

Número 2264

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don José Godoy Pastor, Recaudador de Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor a la Hacienda pública don Francisco Navarro Palazón y su esposa doña María de la Cruz Elbal Martínez por débitos de Tráfico Empresas, Renta Personas Físicas, Licencia Fiscal Industrial, Cuota Beneficios y Rendimiento Trabajo Personal, de los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, importante por principal 2.369.492 ptas., más 473.897 ptas. de apremio reglamentario, y 75.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento que, en su conjunto, hacen un total de 2.918.389 ptas., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 21 de agosto de 1985, la subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados a don Francisco Navarro Palazón se acuerda la celebración de dicha subasta para el día 25 de junio de 1987, a las diez horas en primera licitación, y a las once del mismo día en segunda licitación, en el local del Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 y 137 en cuanto le sea aplicable, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia a las partes interesadas».

Y en cumplimiento de dicha providencia, se hace público:

1.º—Dicha subasta, constará de dos licitaciones, si es que no se hiciera proposición admisible en la primera.

2.º—Las fincas que se enajenan son las siguientes:

Mitad indivisa de las siguientes fincas;

Urbana.—Local que se señala con el número 1, situado en la planta baja del edificio, ocupa la totalidad de dicha planta, excepto el portal y arranque de escaleras para acceso a la planta superior; en su parte delantera consta de una nave, la cual tiene dos puertas de entrada privada de este local, recayente a la carretera de situación, y en su parte posterior, de un patio descubierto, comunidado con la nave de la parte anterior, que en total tiene quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Murcia; derecha entrando, Bernardo Marín García; izquierda, finca de los señores Navarro Palazón; y espalda, Miguel Sánchez-Guerrero Sánchez; e interiormente, la nave, por frente, derecha e izquierda, con el portal y arranque de escalera. Para acceso a la planta superior, este local tiene una puerta recayente al portal citado de acceso a la planta alta, a la parte izquierda del repetido local. Se le señaló una participación del 10%, con relación al valor total del edificio y elementos comunes.

Inscrita al tomo 986, libro 375, folio 64, finca 23.655, inscripción 1.ª

Urbana.—Piso que se señala con el número 2, situado en primera planta alta del edificio, a la parte derecha del mismo; tiene acceso por el rellano correspondiente; mide de superficie útil,

100 metros, 43 decímetros cuadrados, y de construida ciento dieciséis metros, 45 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, armario y a su fondo una amplia terraza.

Linda: Frente, vuelo de la carretera de Murcia; derecha entrando, Bernardo Marín García; izquierda, piso 3 y rellano de acceso; y espalda, vuelo del patio del local número 1.

Se le señaló una participación de 45 enteros por ciento, con relación al valor total del edificio y elementos comunes.

Inscrita al tomo 986, libro 375, folio 66, finca 23.657, inscripción 1.ª y 2.ª

Urbana.—Piso que se señala con el número tres, situado en primera planta alta del edificio, a la izquierda del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente. Mide de superficie útil, 100 metros, 43 decímetros cuadrados, y de construida, 116 metros, 45 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, armario y a su fondo una amplia terraza.

Linda: Frente, vuelo de la carretera de Murcia; derecha entrando, rellano de acceso y piso dos; izquierda, finca de los señores Navarro Palazón y espalda, Miguel Sánchez-Guerrero Sánchez.

Se le señaló una participación del 45% con relación al valor total del edificio y elementos comunes.

Inscrita al tomo 986, libro 375, folio 71, finca 23.659, inscripción 1.ª y 2.ª

Dicho local y viviendas forman el edificio sito en la Ciudad de Caravaca, en la carretera de Murcia, sin número, compuesto de planta baja y de planta alta, con dos viviendas, con una superficie de 600 metros cuadrados. Y está inscrita al tomo 986, libro 375, folio 62, finca número 23.653, inscripción 1.ª

El valor de tasación del conjunto de las tres fincas embargadas, en su totalidad, es de 12.500.000 ptas., siendo la mitad indivisa que se subasta de 6.250.000 ptas.

3.º—El tipo de subasta para la primera licitación es de 2.918.389 ptas. y la postura admisible en la misma es de 1.945.592 ptas.

4.º—El tipo y postura admisible en

segunda licitación es: tipo 2.188.792 ptas., postura 1.459.194 ptas.

5.º—Se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por importe de 752.000 ptas. y otra hipoteca a favor de don Leandro Roca Jiménez y doña Dolores Navarro Palazón por importe de 17.166.000 ptas., sobre el total de la finca, por lo que tratándose de subastar la mitad indivisa las cargas ascenden, en su 50%, a 8.959.000 ptas. De aquéllas que resulten desconocidas, se advierte a los acreedores titulares, que se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que se persigue en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones todas estas que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que aceptarán los licitadores o no serán admitidas.

7.º—Es obligación de todo licitador, constituir en la mesa de subasta, un depósito equivalente, de, al menos, un veinte por ciento del tipo señalado en aquella a la que desee concurrir, advirtiendo al que resulte adjudicatario, que dicho depósito, se ingresará en firme en el Tesoro, si no satisface la diferencia con el precio del remate, en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes. Los depósitos constituidos que no correspondan a adjudicatarios, se devolverán una vez terminada la subasta.

8.º—Los títulos de propiedad de dichas fincas, no se hallan unidos a estas actuaciones.

9.º—Dicha subasta, será suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito en su totalidad.

10.º—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, caso de no ser objeto de remate en la subasta, algunos o todos los lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, a 3 de marzo de 1987.—El Recaudador de Hacienda, José Godoy Pastor.